

AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN 2021 – 2024
CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE TUZANTLA MICHOACÁN 2022

ACTA NO. 23

QUE SE OBTUVO EN LA CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, CELEBRADA EL 08 DE NOVIEMBRE DE 2022, POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE, CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS SIMPLES, PARA FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; ASÍ COMO PARA QUE AFECTE COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS APORTACIONES QUE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO *(EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL)* Y PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, MODIFIQUE ALGUNO CELEBRADO PREVIAMENTE, O BIEN, CONSTITUYA O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN, PAGO O GARANTÍA, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO O DE GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

EN LA CIUDAD DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE CABILDO LOS CIUDADANOS C.C. ARTURO SERRATO SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. C. MARIA GUADALUPE LOPEZ AGUILAR SINDICA MUNICIPAL; C.C RODOLFO TOLERO ARELLANO, NELIDA MACEDO REYES, GERMAN GARCIA ALBARRAN, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ OROZCO, LETICIA OCAMPO JAIMES, FERMIN SOLORZANO HERNANDEZ, MARIA GABRIELA TELLO TELLEZ, CON OBJETO DE CELEBRAR LA CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- PASE DE LISTA Y COMPROBACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.
- 2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN Y EN SU CASO RECTIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN DE CABILDO.
- 4.- AUTORIZACIÓN PARA QUE EL TESORERO MUNICIPAL SEA DESIGNADO COMO EL USUARIO DEL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO ÚNICO.
- 5.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, INCLUYENDO SIN LIMITAR, A LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO QUE OPEREN EN EL TERRITORIO NACIONAL O CUALQUIER INSTITUCIÓN INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO, SIEMPRE QUE EN CUALQUIER CASO OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O MÁS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS SIMPLES, PARA FINANCIAR

INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS, CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN; ASÍ COMO, PARA QUE AFECTE COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO UN PORCENTAJE DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS FLUJOS DE RECURSOS QUE DERIVEN DE LAS APORTACIONES QUE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO (EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL) Y PARA QUE CELEBRE UN CONTRATO DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO, CON LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MODIFIQUE ALGUNO CELEBRADO PREVIAMENTE, O BIEN, CONSTITUYA O SE ADHIERA A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN DE PAGO O GARANTÍA, EN CUALQUIERA DE LOS CASOS PARA FORMALIZAR EL MECANISMO DE PAGO O DE GARANTÍA DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE.

6.- ASUNTOS GENERALES.

7.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

LA ORDEN DEL DÍA SE DESAHOGÓ CONFORME A LOS ACUERDOS Y ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: -----

PUNTO NÚMERO UNO. – EL SECRETARIO PASÓ LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES LOS C.C. ARTURO SERRATO SUÁREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL. C. MARIA GUADALUPE LOPEZ AGUILAR SINDICA MUNICIPAL; C.C RODOLFO TOLEDO ARELLANO, NELIDA MACEDO REYES, GERMAN GARCIA ALBARRAN, MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ OROZCO, LETICIA OCAMPO JAIMES, FERMIN SOLORZANO HERNANDEZ, MARIA GABRIELA TELLO TELLEZ; ESTOS ÚLTIMOS EN CUANTO REGIDORES PROPIETARIOS, RESPECTIVAMENTE; POR LO QUE ESTANDO LA MAYORIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL SECRATARIO COMUNICÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL AL C. ARTURO SERRATO SUÁREZ PRESIDENTE MUNICIPAL.-----

PUNTO NUMERO DOS. – SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. ARTURO SERRATO SUÁREZ DECLARÓ INAGURADA LA SESIÓN Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MISMA. -----

PUNTO NUMERO TRES. – SE DIO LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR POR EL LIC. VICTOR MANUEL OCAMPO CORDOVA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LA CUAL SE APROBÓ POR UNANIMIDAD; HECHO LO ANTERIOR, COMUNICO AL H. AYUNTAMIENTO QUE SE CUMPLIO CON LOS OBJETIVOS DE LOS ACUERDOS DE LA SESIÓN ANTERIOR. -----

PUNTO NUMERO CUATRO. – DANDO CONTINUIDAD AL ORDEN DEL DÍA, SE LE DA LA PALABRA AL TESORERO MUNICIPAL ING. FERNANDO OCAMPO MERCADO EXPLICA EL TRÁMITE QUE SE TIENE QUE REALIZAR PARA PODER SER ASIGNADO COMO EL USUARIO DEL SISTEMA DE REGISTRO PÚBLICO ÚNICO, UNA VEZ ANALIZADA Y EXPLICADA LA PROPUESTA SE SOMETE A VOTACIÓN QUEDANDO APROBADO Y AUTORIZADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.-----

PUNTO NUMERO CINCO. – EL H. CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, FRACCIONES XI, XXV, 22, 23, 24, 26 Y 26 DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; 33 Y 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 44, FRACCIONES XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; 1, 2, 4, FRACCIONES V, IX, XVIII, 6, FRACCIÓN II, INCISOS D) Y H), 8 Y 14 DE LA LEY DE DEUDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y SUS MUNICIPIOS; Y 1, 35, 36, 37, 38, 39, 40, INCISOS B), FRACCIONES X, C) FRACCIONES X Y XI,

DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; Y POR EL VOTO DE 8 VOTOS A FAVOR DE SUS INTEGRANTES, ES DECIR, SE CUENTA CON LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DEL CABILDO, HA TENIDO A BIEN AUTORIZAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

----- **ACUERDO** -----

ARTÍCULO PRIMERO. - SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS Y EN TÉRMINOS DE LEY, GESTIONE Y CONTRATE CON CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO INTEGRANTE DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, UNO O VARIOS FINANCIAMIENTOS, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO SIMPLE, HASTA POR LA CANTIDAD DE **\$6,800,000.00 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ DESTINAR LOS RECURSOS QUE OBTENGA CON EL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE PARA FINANCIAR, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CASO, EL COSTO DE INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN OBRAS, ACCIONES SOCIALES BÁSICAS Y/O INVERSIONES QUE BENEFICIEN DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL, CONFORME A LO PREVISTO EN LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, ASÍ COMO EN LAS ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA QUE SE PRECISAN EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE, URBANIZACIÓN, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y DE COLONIAS POBRES, INFRAESTRUCTURA BÁSICA DEL SECTOR SALUD Y EDUCATIVO, CONFORME A LO QUE SE SEÑALE EN EL CATÁLOGO DE ACCIONES ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, EMITIDOS O QUE SE EMITAN AL RESPECTO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR Y SEAN PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, BAJO LA DENOMINACIÓN QUE CORRESPONDA, Y QUE SE CONSIDEREN INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS EN TÉRMINOS DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

ARTÍCULO TERCERO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ CONTRATAR EL(LOS) FINANCIAMIENTOS(S), OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL EJERCICIO FISCAL **2022**, Y PAGAR EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL(LOS) FINANCIAMIENTOS QUE FORMALICE, EN EL PLAZO QUE SE NEGOCIE CON LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, PERO EN NINGÚN CASO PODRÁ EXCEDER DE **36 MESES**, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL MUNICIPIO FORMALICE EL(LOS) CONTRATO(S) CORRESPONDIENTE(S), EN EL ENTENDIDO QUE: **(I)** EL(LOS) CONTRATO(S) AL EFECTO SE CELEBRE(N), DEBERÁ(N) PRECISAR EL PLAZO MÁXIMO EN DÍAS Y UNA FECHA ESPECÍFICA PARA EL VENCIMIENTO DEL FINANCIAMIENTO DE QUE SE TRATE, SIN QUE EXCEDA LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, Y **(II)** LOS DEMÁS PLAZOS, INTERESES A TASA FIJA, COMISIONES, TÉRMINOS Y

CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL (LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE AL EFECTO SE CELEBRE(N).

ARTÍCULO CUARTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN TÉRMINOS DE LEY Y A TRAVÉS DE LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN, AFECTE HASTA EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL DERECHO A RECIBIR Y LOS INGRESOS QUE ANUALMENTE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMO FUENTE PAGO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON EL BANCO ACREEDOR, MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS MECANISMOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUINTO DEL PRESENTE ACUERDO. EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EL MUNICIPIO PODRÁ DESTINAR AL SERVICIO DE LA DEUDA DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS CRÉDITOS, INCLUIDOS SUS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO QUE RESULTE MAYOR ENTRE APLICAR EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) A LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL CORRESPONDIENTES AL AÑO DE QUE SE TRATE O A LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL AÑO EN QUE LOS FINANCIAMIENTOS HAYAN SIDO CONTRATADOS. LA AFECTACIÓN REALIZADA O QUE REALICE EL MUNICIPIO EN TÉRMINOS DE LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, TENDRÁ EFECTOS HASTA QUE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, HAYAN SIDO PAGADAS EN SU TOTALIDAD.

ARTÍCULO QUINTO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS: (I) CELEBRE UNO O VARIOS CONTRATOS DE MANDATO ESPECIAL IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO QUE CUMPLAN CON LAS FORMALIDADES QUE LA LEGISLACIÓN APLICABLE ESTABLECE, EN CUYO OBJETO SE FACULTE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA QUE CON EL CARÁCTER DE MANDATARIO, EN NOMBRE Y POR CUENTA DEL MUNICIPIO Y CON CARGO A LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE ÉSTE AFECTE COMO GARANTÍA O FUENTE DE PAGO, CUBRA A LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA A SU CARGO QUE DERIVE DEL O LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, O BIEN, (II) FORMALICE UN CONTRATO PARA CONSTITUIR O UN CONVENIO PARA ADHERIRSE A UN FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO O GARANTÍA (EL "FIDEICOMISO"); EN CUALQUIERA DE LOS CASOS CON OBJETO DE FORMALIZAR EL MECANISMO DE GARANTÍA O PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; O BIEN, (III) SUSCRIBA EL CONVENIO, INSTRUMENTO O ACTO JURÍDICO QUE SE REQUIERA PARA FORMALIZAR LAS ADECUACIONES QUE, EN SU CASO, RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA ADHERIRSE, EMPLEAR, UTILIZAR, MODIFICAR Y/U OPERAR ALGÚN FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, EN

CUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO; EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO NO PODRÁ REVOCAR NINGUNO DE LOS MECANISMOS QUE FORMALICE, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

ARTÍCULO SEXTO. - EN EL SUPUESTO DE QUE EL MUNICIPIO OPTE POR CONSTITUIR EL FIDEICOMISO, O BIEN, MODIFICAR ALGUNO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, SE LE AUTORIZA PARA QUE, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, INSTRUYA IRREVOCABLEMENTE A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O FIDUCIARIA Y/O A LA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, O A CUALQUIER OTRA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE, PARA QUE ABONE A LA CUENTA QUE AL AFECTO HUBIERE ABIERTO LA INSTITUCIÓN FIDUCIARIA QUE ADMINISTRE EL FIDEICOMISO U OTRO FIDEICOMISO PREVIAMENTE CONSTITUIDO, LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE SERVIRÁN PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE CONTRATE CON SUSTENTO EN LO QUE SE AUTORIZA EN ESTE ACUERDO, EN LA INTELIGENCIA QUE EL MUNICIPIO DEBERÁ ABSTENERSE DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN TENDIENTE A REVERTIR LA AFECTACIÓN DE LAS APORTACIONES FEDERALES REFERIDAS, EN TANTO EXISTAN ADEUDOS A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN; EN TAL VIRTUD, LA REVOCACIÓN DE LA AFECTACIÓN ÚNICAMENTE PROCEDERÁ CUANDO EL MUNICIPIO CUENTE CON AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO OTORGADA POR FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN ACREDITANTE DE QUE SE TRATE, CON FACULTADES SUFICIENTES PARA TAL EFECTO.

EL MUNICIPIO, POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, PODRÁ MODIFICAR O, EN LOS SUPUESTOS EN LOS QUE PROCEDA, TERMINAR CUALQUIER INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE QUE, EN SU CASO, HUBIERE EMITIDO CON ANTERIORIDAD A CUALQUIER INSTITUCIÓN DE CRÉDITO O FIDUCIARIA, O BIEN, A ALGUNA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE, SIEMPRE QUE NO SE AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS, PARA QUE LOS RECURSOS QUE PROCEDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL QUE AFECTE PARA EL PAGO DEL FINANCIAMIENTO QUE SE AUTORIZA EN EL PRESENTE ACUERDO, INGRESEN DE MANERA DIRECTA AL MECANISMO DE PAGO QUE SE ELIJA PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE POR CONDUCTO DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES Y TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE: (I) CELEBRE LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN CON OBJETO DE FORMALIZAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS, CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO; (II) SUSCRIBA LOS CONTRATOS, CONVENIOS, INSTRUMENTOS O ACTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONSTITUIR EL O LOS MECANISMOS DE

GARANTÍA O PAGO DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DE CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, (III) PACTE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTES PARA CONCERTAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, (IV) FORMALICE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE SE REQUIERAN PARA CONCRETAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y (V) REALICE CUALQUIER ACTO PARA CUMPLIR CON SUS DISPOSICIONES Y/O CON LO PACTADO EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS QUE CON BASE EN ÉSTE SE CELEBREN, COMO SON, ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVAMENTE, GIRAR INSTRUCCIONES AÚN CON CARÁCTER IRREVOCABLES O MODIFICARLAS, OTORGAR MANDATOS, REALIZAR NOTIFICACIONES, PRESENTAR AVISOS E INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS FIDUCIARIOS O DEUDA PÚBLICA, ENTRE OTROS.

ARTÍCULO OCTAVO.- EL MUNICIPIO DEBERÁ AJUSTAR O MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL EN QUE HAYA DE CONTRATAR EL O LOS FINANCIAMIENTOS OBJETO DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE CONSIDERAR EL IMPORTE QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA; ADICIONALMENTE, DEBERÁ PREVER ANUALMENTE EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A SU CARGO PENDIENTES DE PAGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS CON SUSTENTO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL IMPORTE O PARTIDA QUE PERMITA REALIZAR LAS EROGACIONES PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA, EN CADA EJERCICIO FISCAL, HASTA QUE HAYA LIQUIDADO EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES A SU CARGO QUE DERIVEN DEL O DE LOS

FINANCIAMIENTOS CONTRATADOS CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN.

ARTÍCULO NOVENO.- LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL O DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE EL MUNICIPIO CONTRATARÁ SERÁN CONSTITUTIVAS DE DEUDA PÚBLICA, EN CONSECUENCIA, DEBERÁN INSCRIBIRSE EN: (I) EL REGISTRO ESTATAL DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES, QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y (II) EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES, EN EL ORDEN LOCAL Y FEDERAL.

ARTÍCULO DÉCIMO.- SE AUTORIZA AL MUNICIPIO PARA QUE, A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS LEGALMENTE FACULTADOS, EN EL SUPUESTO QUE RESULTE NECESARIO O CONVENIENTE, CELEBRE EL(LOS) INSTRUMENTO(S) JURÍDICO(S) QUE SE REQUIERA(N) CON OBJETO DE REESTRUCTURAR O MODIFICAR CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES QUE FORMALICE CON SUSTENTO Y EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, A FIN DE AJUSTAR LOS TÉRMINOS, CONDICIONES, PLAZOS, COMISIONES, TASAS DE INTERÉS, FUENTE DE PAGO, GARANTÍAS, CONVENIOS, MANDATOS, INSTRUCCIONES IRREVOCABLES, O CUALQUIER

OTRA CARACTERÍSTICA AUTORIZADA EN EL PRESENTE ACUERDO, SIEMPRE QUE LO PERMITA LA LEY.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - EL MUNICIPIO SERÁ RESPONSABLE DE OBSERVAR Y CUMPLIR CON LA NORMATIVA APLICABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN, MANEJO, APLICACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA QUE RESULTE DE SU OBSERVANCIA LOCAL O FEDERAL.

MÁNDESE IMPRIMIR (*EN SU CASO PUBLICAR*) Y CIRCULAR EL PRESENTE ACUERDO Y HÁGASE CONSTAR EN EL LIBRO DE ACTAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, E INSTRÚYASE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE GENERE Y EXPIDA LAS CERTIFICACIONES QUE DEL MISMO SE REQUIERAN.-----

PUNTO NUMERO SEIS. – EN ESTA SESIÓN NO SE PRESENTARON ASUNTOS GENERALES. ----

PUNTO NUMERO SIETE. – SIENDO LAS 13 HORAS CON 47 MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, DECLARO FORMALMENTE CONCLUIDOS LOS TRABAJOS DE LA CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TUZANTLA, MICHOACÁN DE OCAMPO, LEVANTÁNDOSE AL EFECTO LA PRESENTE ACTA.-----


C. ARTURO SERRATO SUÁREZ

PRESIDENTE MUNICIPAL




C. MARIA GUADALUPE LOPEZ AGUILAR

SINDICA




C. RODOLFO TOLEDO ARELLANO
REGIDOR


C. NELIDA MACEDO REYES
REGIDORA


C. GERMAN GARCIA ALBARRAN
REGIDOR


C. MARIA DE LOS ANGELES SANCHEZ OROZCO
REGIDORA


C. LETICIA OCAMPO JAIMES
REGIDORA


C. FERMIN SOLORZANO HERNANDEZ
REGIDOR


C. MARIA GABRIELA TELLO TELLEZ
REGIDORA


LIC. VICTOR MANUEL OCAMPO CORDOVA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA NÚMERO 23 DE LA **CATORCEAVA SESIÓN ORDINARIA**, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUZANTLA, MICHOACÁN, 2021 – 2024, DE FECHA 10 (DIEZ) DE NOVIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS. CONSTE.-----

